

# Secretaría General



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

VENEZUELA

VIGENCIA DEL DECIMOPRIMER PRO-  
TOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO CO-  
MERCIAL Nº 18

ALADI/SEC/di 126.16  
13 de agosto de 1990

Decreto nº 821 de 29 de marzo de 1990

CARLOS ANDRES PEREZ, PRESIDENTE de la REPUBLICA, de conformidad con la "Adecuación del Acuerdo de Complementación nº 18 suscrito en el sector de la industria fotográfica a la modalidad de Acuerdo de alcance parcial de naturaleza comercial", publicado en la Gaceta Oficial nº 3.996 Extraordinario de fecha 17 de agosto de 1987, mediante Decreto nº 1.686 de fecha 5 de agosto de 1987, en Consejo de Ministros,

## DECRETA:

Artículo 1º. - Se adopta el Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial nº 18 sobre la industria fotográfica, suscrito en la ciudad de Montevideo el 14 de diciembre de 1989, cuyo texto se transcribe a continuación. (1)

Artículos 2º. - El presente Decreto entrará en vigencia a los (2) días continuos siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Artículo 3º. - Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

-----  
Fuente: Gaceta Oficial nº 4.175 Extraordinario de 30/III/90.

(1) El texto del Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial nº 18 fue publicado en el documento ALADI/AAP.C/18.11.